



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001635-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. José Ignacio Martín Benito, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María del Carmen García Romero, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Carlos Fernández Herrera y D. José Luis Vázquez Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a modificar las bases de concesión de subvenciones a entidades locales de menos de 20.000 habitantes para financiar proyectos de interés turístico regional y de mejora de la señalización de recursos turísticos, cambiando en el encabezado que regula estas subvenciones la palabra "regional" por "autonómico"; respecto a la actividad subvencionable, recogiendo todo lo establecido en el artículo 3.º de la Orden CYT/966/2021, excepto el apartado 1.a); así como, respecto de los criterios de valoración, introduciendo que, cuando la actividad subvencionable esté situada en algún municipio por el que transcurra el Camino de Santiago Francés o los Históricos y Tradicionales, se puntúe con 5 puntos, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de octubre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001626 a PNL/001653.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de octubre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

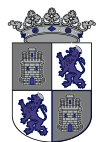
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rosa Rubio Martín, José Ignacio Martín Benito, Fernando Pablos Romo, Carmen García Romero, Isabel Gonzalo Ramírez, Laura Pelegrina Cortijo, Carlos Fernández Herrera y José Luis Vázquez Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

ANTECEDENTES

En el BOCYL del 25 de agosto de 2021 se publicó la ORDEN CYT/966/2021, de 17 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de



subvenciones destinadas a entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar actuaciones para la creación de nuevas infraestructuras turísticas y la mejora de la calidad de las existentes.

En las citadas bases se establecía, en el artículo 3, los conceptos y gastos subvencionables. Se trata de un grupo muy amplio y variado de actuaciones, hasta 30; entre otras, y solo por citar algunas, se contemplaban actuaciones de embellecimiento de entornos turísticos, recuperación de miradores, eliminación de cableado aéreo, iluminación urbana, señalización de recursos turísticos, edición de material promocional, diseño y creación de oficinas virtuales de información y *marketing* turístico, acondicionamiento y mejoras de áreas fluviales, etc.

En el BOCYL del 4 de octubre del 2023, se publicó la ORDEN CYT/1151/2023, de 29 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar proyectos de interés turístico regional y de mejora de la señalización de los recursos turísticos.

Estas bases modificaban las anteriores que se habían publicado en BOCYL 25 de agosto del 2021 y a las que nos hemos referido anteriormente.

A la vista de las nuevas bases reguladoras, es evidente la reducción de actuaciones susceptibles de ser subvencionadas (en su artículo 3 se reflejan las mismas), reduciendo a solo dos modalidades posibles: por un lado a proyectos de interés turístico regional (actuaciones turísticas singulares de repercusión regional al contribuir de manera efectiva y significativa a la desestacionalización y diversificación de la oferta turística regional) y, por otro, a proyectos de mejora de señalización turística regional.

La reducción de actuaciones susceptibles de ser subvencionables es más que evidente, pues en las actuales se dan muchas menos opciones a los ayuntamientos -para acudir a la convocatoria- que en las bases reguladoras anteriores. En las nuevas bases se establecen además unos criterios de valoración de las solicitudes mucho más subjetivos, puesto que la definición y concreción de los proyectos que pueden acogerse a la subvención se difuminan.

No se debe obviar que estamos ante la convocatoria de una subvención en concurrencia competitiva, lo que supone que todos los solicitantes concurren en igualdad de condiciones para obtener la ayuda pública y que todas las propuestas se evalúen de forma imparcial y objetiva.

La propia Junta de Castilla y León, cuando aprobó y publicó las bases anteriores -las del año 2023-, alegaba y defendía que las mismas introducían también nuevos aspectos, como era la manera de calcular la cuantía de las subvenciones, optándose por un sistema más sencillo que permitía a los solicitantes conocer de antemano la cuantía de la subvención a la que optan, en caso de ser beneficiarios de las mismas, permitiéndoles una planificación más realista y detallada de los fondos con los que pueden contar para afrontar las actuaciones.

Si se analiza con detenimiento el contenido de la Orden CYT/966/2021, parece, a entender de los procuradores del Grupo Parlamentario Socialista firmantes de PNL, que su contenido se acerca más a una subvención nominativa, y que se persigue la intención de favorecer unos proyectos sobre otros, al haber restringido tanto las actuaciones a realizar y, a la vista de los beneficiarios agraciados, perder la objetividad que deben tener las subvenciones en concurrencia competitiva.



No debemos olvidar que la financiación de los proyectos se nutre de fondos públicos a los que deben tener acceso en igualdad de condiciones todos los municipios de nuestra Comunidad, en este caso los inferiores a 20.000 habitantes.

Por otro lado, respecto a los criterios de valoración se contemple que cuando la actuación susceptible de ser subvencionable transcurra en alguna de las rutas turísticas más relevantes de la Comunidad, la nueva orden en vigor ha bajado la puntuación a los municipios situados en el Camino de Santiago Francés y los caminos a Santiago Históricos y Tradicionales (mediante la Orden CYT/419/2025, de 24 de abril, BOCYL de 2 de mayo del 2025). El Grupo Parlamentario Socialista no entiende ni encuentra explicación a qué es debida esta modificación de valoración, rebajando la puntuación a estos municipios incluidos en los Caminos de Santiago, teniendo más lógica su puesta en valor, su puntuación expresa y cómo estaba en la orden anterior.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se modifiquen las bases reguladoras de las siguientes convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar proyectos de interés turístico regional y de mejora de la señalización de recursos turísticos de la siguiente manera:

1.- Cambiar en el encabezado de la Orden que regule estas subvenciones la palabra *regional* por *autonómico*.

2.- Respecto a la actividad subvencionable, se recoja todo lo establecido en el artículo 3.º de la ORDEN CYT/966/2021, excepto el apartado 1.a).

3.- Respecto a los criterios de valoración, se introduzca que cuando la actividad subvencionable esté situada en algún municipio por el que transcurra el Camino Santiago Francés o los Caminos a Santiago Históricos y Tradicionales, se puntúe con 5 puntos".

Valladolid, 6 de octubre de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rosa María Rubio Martín, José Ignacio Martín Benito, Fernando Pablos Romo, María del Carmen García Romero, María Isabel Gonzalo Ramírez, Laura Pelegrina Cortijo, Carlos Fernández Herrera y José Luis Vázquez Fernández

LA PORTAVOZ,

Fdo.: Patricia Gómez Urbán